Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021

CIRCULAR SAF/DGAPyDA/ 0082 /2021

Asunto: Lineamientos para otorgar el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, ejercicio 2021.

C.C. DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTORES EJECUTIVOS, DIRECTORES DE ÁREA, DIRECTORES DE RECURSOS HUMANOS U HOMÓLOGOS DEL ÁMBITO CENTRAL, DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 112, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, 11 fracción I, 16 fracción II y 27 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo 6, fracción X, 82, 83 y 84 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; 104 y 105 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones, y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, fracción II, inciso N), 110 fracción I, III y XIII y 111 fracción XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numerales 4.4.5 y 4.4.6 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, numeral 3.4.5 y 3.4.6 de la Circular Uno Bis 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal; en las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno de la Ciudad de México; y;

CONSIDERANDO

Que, el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México;

Que, el Gobierno de la Ciudad de México, publicó en su Gaceta Oficial diversas acciones a través de Acuerdos en donde se determinaron medidas preventivas dirigidas a controlar y combatir la existencia, contagio y propagación de COVID-19;

Que, con el objeto de respetar las medidas de prevención en materia de salud, en la medida de lo posible, el trámite para el otorgamiento del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, ejercicio 2021, se llevará a cabo únicamente por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, y;

Que el Gobierno de la Ciudad de México otorga un reconocimiento al personal técnico operativo y lista de raya, por años de servicio que acrediten haber cumplido, 25, 30 (28 en caso de mujeres), 40, 50 y 60 años de servicio efectivamente laborados en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

Que corresponde a la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, implementar las acciones necesarias y suficientes que permitan que los sueldos y demás prestaciones del capital humano, se realice de manera oportuna a través de medios electrónicos y en apego a los calendarios establecidos, así como a las disposiciones vigentes relativas a la materia.

Que toda vez que la Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, tiene la facultad de llevar a cabo las atribuciones que le sean conferidas por la Secretaría de Administración y Finanzas, así como las que correspondan a las unidades que le sean adscritas, las que expresamente le atribuya el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos de la legislación local, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, EJERCICIO 2021

PRIMERO Las disposiciones de la presente Circular son de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO Los titulares de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, procurarán y vigilarán el otorgamiento del premio y serán los encargados de dar difusión a la convocatoria entre el personal de sus áreas de adscripción. No omitiendo, que son los encargados de mantener actualizada la información de cada uno de los trabajadores o trabajadoras adscritas, en el Sistema Único de Nómina (SUN), de aquellos que procesan su nómina en dicho sistema.

TERCERO El Gobierno de la Ciudad de México otorgará el Premio Nacional de Antigüedad, a través de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, al personal técnico-operativo sindicalizado y no sindicalizado; lista de raya base no sindicalizado y de confianza técnico-operativo ("CF"); siempre y cuando hayan cotizado la antigüedad por la que soliciten el premio, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y/o a la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR) y que su situación laboral se rija por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional.

CUARTO El personal que queda excluido de este reconocimiento es:
a) Personal de estructura; es decir, los servidores públicos superiores, mandos medios, líderes coordinadores y enlaces.
b) Personal que ostenta alguna plaza correspondiente a los Universos "B" Becarios, "C" Juzgados Cívicos Confianza, "E" Eventuales Ordinarios, "H" Honorarios, "Q" Defensoría de Oficio Confianza, "R" Residentes y "PR" trabajadores del Programa de Estabilidad Laboral.

QUINTO El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público de la Ciudad de México ejercicio 2021, se otorgará de acuerdo a los años de servicio descritos, reconocimiento económico y, según sea el caso, diploma, placa y/o medalla; de acuerdo con la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD (en años)	MONTO DEL RECONOCIMIENTO	DIPLOMA	PLACA	MEDALLA
25	$8,845.00	SI	NO	NO
28 (en el caso de mujeres)	$17,842.00	SI	NO	SI
30	$17,842.00	SI	NO	SI
40	$35,893.00	SI	NO	SI
50	$72,045.00	NO	SI	SI
60	$108,122.00	NO	SI	SI

SEXTO Para ser acreedores al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público de la Ciudad de México ejercicio 2021, las antigüedades señaladas en los presentes Lineamientos serán por años de servicio efectivos al 30 de septiembre del 2021.

SÉPTIMO Se considerará con derecho al otorgamiento del premio, al trabajador o trabajadora en activo. Para hacer efectivo el Premio deberá presentar solicitud por escrito al área de Capital Humano del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México en la que se encuentren adscritos.

OCTAVO Es importante señalar que se podrá sumar: la antigüedad acreditada en su historial laboral en la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la antigüedad que haya sido acreditable en el ámbito federal y dada a conocer a su dependencia.

NOVENO Los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben contar con una base de datos que concentre el registro histórico del personal que ha sido acreedor a este Premio, en caso de tener dos trabajos en la Administración Pública de forma simultánea, es importante destacar que solo se contabiliza un ejercicio, es decir no se suman ambos registros.

DÉCIMO Es requisito indispensable para la obtención del premio a que se refieren los presentes Lineamientos, no haber recibido con anterioridad, el premio del cual pretenda ser acreedor.

UNDÉCIMO Será responsabilidad de las Unidades Administrativas: revisar, validar y determinar los candidatos susceptibles a recibir el premio a que se refiere.

DUODÉCIMO En caso de que el trabajador o trabajadora haya sido acreeedor o acreedora al premio, y fallezca antes de haber recibido el pago, su beneficiario y/o beneficiarios designados en el *"FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO Y/O BENEFICIARIOS"* serán quienes podrán continuar con las gestiones inherentes para el cobro.

El pago se hará a través de cheque nominativo a favor del beneficiario y/o beneficiarios designados en estricto orden; de existir más de un beneficiario y/o beneficiarios, el pago se realizará dividiendo el importe del premio entre el porcentaje designado por el trabajador o trabajadora para cada uno de ellos. Para lo cual presentarán los siguientes documentos:

- Formato de Designación de Beneficiario o Beneficiarios.
- Acta de defunción del trabajador o trabajadora
- Original y copia de la credencial de elector vigente del beneficiario y/o beneficiarios, para su cotejo
- El trámite de solicitud de pago prescribe al año de conformidad con el artículo 112, de la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentario del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional

DECIMOTERCERO El personal que reciba alguno de los premios antes descritos, se les excluirá la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les precedan, y que, en su momento, no hayan sido solicitados por el trabajador o trabajadora.

DECIMOCUARTO Para ser considerado como candidata o candidato a recibir el premio a que se refieren los presentes, la interesada o el interesado deberá presentar en su unidad administrativa de adscripción los documentos necesarios, y éstas a su vez, deberá estampar sello de acuse correspondiente con fecha, nombre y firma de quien recibe la solicitud. Los requisitos que se deben cubrir son:

1) Solicitud de Inscripción al Premio de Antigüedad correspondiente al ejercicio 2021, exclusivamente signada por el titular y será válida exclusivamente si presenta firmas de autorización y el sello de la unidad administrativa.
2) Identificación oficial (credencial INE o IFE) vigente.
3) Comprobante de servicios con antigüedad no mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de expedición.
4) Aviso de Alta o Constancia de Nombramiento.
5) Último recibo de pago.
6) Hoja Única de Servicios de la Dependencia donde haya laborado, con no más de dos años de antigüedad de acuerdo a la fecha de expedición (según sea el caso).

DECIMOQUINTO ***Procedimiento:***

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que procesan su nómina en el SUN, a través de sus áreas de capital humano serán responsables de ***validar y registrar*** a los candidatos que se encuentren en el padrón de trabajadores y trabajadoras que cumplan con el derecho al pago del Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público de la Ciudad de México; durante el periodo comprendido del ***18 de octubre al 29 de octubre del año en curso***; por lo que deberán ingresar al Sistema Digital de Gestión Documental, como se indica a continuación:

I. Vía internet a la dirección electrónica: ***reporte.dgadp.cdmx.gob.mx/GestionRH***

II. En el menú inicial, dar click al módulo *"Premio de Antigüedad"*; en la opción *Inscripción*, se digitará el número de empleado del candidato o candidata, y podrá observar la pantalla de captura, donde se visualizan los datos del trabajador o la trabajadora incluyendo su antigüedad, debe identificar el premio al que tiene derecho, en el padrón de trabajadores o trabajadoras que serán posibles candidatos o candidatas, de acuerdo a los datos que se encuentran registrados en el SUN, y se considerarán con derecho al otorgamiento del "Premio de Antigüedad en el Servicio Público" ejercicio 2021.

III. Los trabajadores y trabajadoras que inscriban las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, ***ya deberán tener a la fecha, su antigüedad actualizada***, conforme al módulo *"Modificación de Antigüedad"*.

IV. Una vez que la Unidad Administrativa haya registrado al total de trabajadores o trabajadoras, candidatas al premio, se procederá a validar por parte de la Unidad Departamental de Prestaciones y Compensaciones del Capital Humano.

V. Posteriormente se generará *Reporte*, donde el personal a cargo de la inscripción o captura podrá revisar que, efectivamente, para cada uno de los candidatos que fueron validados, será procesado el pago en la nómina que se publicará para tal efecto.

VI. Para los casos en que se presenten inconsistencias en la Antigüedad del trabajador o la trabajadora, el plazo establecido en el que podrán actualizar dicha antigüedad a través del módulo *"Modificación de Antigüedad"*, será a partir del 10 de noviembre 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022, conforme al calendario de Procesos que para tal fin se emite, ***para su pago en el siguiente año***.

DECIMOSEXTO Para los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que no procesan la nómina en el SUN, serán los responsables de efectuar lo necesario en el marco de sus atribuciones y competencia, a fin de efectuar el pago de la prestación en referencia.

DECIMOSÉPTIMO El pago de esta prestación, será cubierto a cada trabajador o trabajadora en una sola exhibición, mediante nómina extraordinaria en la segunda quincena de noviembre (22/2021), la cual será procesada a través del SUN y los productos de nómina serán publicados el día 19 de noviembre del presente.

DECIMOCTAVO La **fecha para captura** en el SUN de los **recibos no cobrados** (RNC) se deberá realizar el día **10 de diciembre de 2021, hasta las 15:00 horas.** La publicación de resumen de recibos no cobrados será el día 14 de diciembre del presente.

DECIMONOVENO La presupuestación necesaria para cubrir este reconocimiento, afectará la partida presupuestal "1713 Premio de Antigüedad", con cargo al presupuesto de los mismos Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

VIGÉSIMO Los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán realizar el **reporte de comprobación real de pago** del personal el cual se entregará a más tardar el **día 16 de diciembre de 2021**, en Fray Servando Teresa de Mier no. 77 piso 4, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc, dirigido al Lic. José Luis Barrera Aldana, Director de Normatividad, Planeación y Previsión Social de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Para la comprobación de los pagos realizados por dispersión de a través de cuenta bancaria, se requerirá copia de las pólizas de los cheques emitidos, copias de los contrarecibos de los avisos de pago que se hayan emitido, resumen de recibos no cobrados capturados (RNC) ante el SUN, además, una relación con número de empleado nombre completo, forma de pago, monto pagado, así como estado que guarda. Asimismo, deberá requisitar el *"Reporte Comprobación Real de Nómina Premio Nacional de Antigüedad 2021", (se adjunta formato de referencia).*

- Para el caso de los trabajadores o trabajadoras que fueron acreedoras, y fallecieron antes de recibir el premio; deberá mandar una relación con número de empleado, nombre completo y monto pagado, así como nombre de los familiares beneficiados.

VIGÉSIMO PRIMERO Será responsabilidad de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, cumplir en el ámbito de sus atribuciones y competencia, los siguientes reiterativos:

a) Difundir entre el personal adscrito a la misma, los presentes Criterios.

b) La actualización y certificación de la antigüedad del trabajador o trabajadora.

c) Identificar, determinar, revisar y validar la documentación de los candidatos o las candidatas susceptibles a recibir el Premio a que se refieren los presentes Lineamientos.

d) Atender por escrito en el ámbito de sus atribuciones y competencia, las solicitudes del trabajador o trabajadora de su adscripción, en caso de que su solicitud resulte improcedente, así como atender cualquier reclamación al respecto.

e) Garantizar que sea cubierta la totalidad del pago de este premio a los trabajadores o trabajadoras adscritas, en tiempo y forma.

f) Realizar los trámites pertinentes para solicitar la suficiencia presupuestaria necesaria a efecto de dar cumplimiento al pago del premio referido.

g) Será obligación de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, adquirir las medallas y placas, con cargo al presupuesto, a través de la Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V. (COMISA), así como la elaboración de los diplomas de acuerdo al diseño que, para tal efecto, la Dirección de Difusión y Diseño de Comunicación Presupuestal y Financiera autoriza mediante oficio **SAF/DGEPE/DDyDCPF/112/2021**, signado por la C. Alejandra Armenta Aranguren, el cual tendrá difusión a través del módulo de "Premio de Antigüedad" en el Sistema de Gestión Documental, se advierte que las especificaciones de los diseños son las mismas que el ejercicio 2020.

h) Las placas, diplomas, medallas y cantidad en efectivo, serán entregados a través de los Órganos

de la Administración Pública de la Ciudad de México, de adscripción del trabajador o la trabajadora, atendiendo las medidas de seguridad implementadas por la contingencia del COVID 19.

VIGÉSIMO SEGUNDO Las condiciones no previstas en el presente instrumento serán atendidas por la Dirección de Normatividad, Planeación y Previsión Social, a través de la Subdirección de Compensaciones y Beneficios para su pronunciamiento; por lo que para cualquier aclaración al respecto, podrán comunicarse al correo electrónico judprestaciones.compensaciones@gmail.com

C.P. JORGE ANTONIO LÓPEZ REYNA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

JLRA / rgth